

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

BASES Y FORMATO PRESENTACIÓN FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE 2024 Ilustre Municipalidad de Castro

(Según Ley 19.418, art. N°45)

1.- ¿QUÉ ES EL FONDEVE?

Es un fondo concursable creado en conformidad con el párrafo tercero, artículo 45, de la Ley 19.418 y sus modificaciones, que instruye a las Municipalidades del País a crear un Fondo Concursable de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), con el propósito de incrementar la participación ciudadana y el trabajo conjunto, entre Municipio y las Organizaciones territoriales de la Comuna de Castro.

2.- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL FONDEVE 2024?

Podrán participar todas las Juntas de Vecinos y Uniones comunales de Juntas de Vecinos, que posean más de un año de antigüedad a la fecha de postulación (Según lo indicado en el reglamento Municipal N° 28 en su artículo 5to letra K), y que posean Personalidad Jurídica y Directiva Vigente, según lo establece Ley N° 19.418 (establece normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias). Cabe hacer notar que no se financiarán más de un proyecto por Junta de Vecinos. Además, deberán encontrarse inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley 19.862.-

La organización que postule al fondo deberá encontrarse al día en la obligación de rendir cuentas. Quedará inadmisible para el FONDEVE 2024, la Junta de Vecinos que no cumpla esa condición y tenga rendiciones pendientes. Lo anterior deberá ser demostrado, con la presentación íntegra del **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**, que está al final del presente documento.

Cuando el proyecto involucre contratación de personal a honorarios, estos no pueden ser parte de la directiva, ni socios de la organización que postula; lo anterior de acuerdo a lo que establece el reglamento Municipal N° 28 en su artículo 7to letra A. La documentación requerida se describe en el FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE en el punto 6, letra D. El fondo permite inversión en infraestructura, las organizaciones que busquen construir, mejorar o reparar dichas infraestructuras, se debe acreditar la propiedad del bien, a excepción de los bienes de utilidad pública, considerando la normativa legal vigente. Los recursos no se pueden invertir en propiedades de personas naturales ni jurídicas con fines de lucro. Para lo anterior, se podrá acreditar dicha propiedad mediante certificado de dominio vigente, obtenido en el conservador de bienes raíces o con el comodato del inmueble.

Las organizaciones podrán optar a una transferencia y/o subvención municipal directa; a un fondo concursables durante el año calendario; y salvo casos excepcionales y debidamente fundamentados a un segundo aporte.

3.- ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN SER PRESENTADOS?

Todo tipo de Proyectos de Inversión Social y/o Recurso humano tales como:

- a) Proyectos de Seguridad Ciudadana (Ej.: Extintores, cámaras de seguridad, etc.).
- **b)** Bibliotecas y/o botiquines comunitarios.
- c) Equipamientos computacionales y/o audiovisuales.
- **d)** Capacitaciones y/o cursos para la comunidad.
- **e)** Otros que sean considerados prioritarios y de importancia comunitaria por la Junta de Vecinos.

4.-CÓMO PRESENTAR EL PROYECTO

Exclusivamente mediante el formato adjunto denominado FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE Y ANEXOS FONDEVE 2024.-

5.- ¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?

- a) Todos los proyectos que se presenten en el FONDEVE 2024, deberán considerar obligatoriamente LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**
- b) Acta de Reunión de la Organización Comunitaria en la que se tome la decisión por acuerdo de la mayoría de los socios asistentes a sesión extraordinaria sobre el proyecto en el cual se va a postular (ANEXO N° 2), debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, Nº de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la organización en formato adjunto en **Anexo N°2.**
- c) Todo proyecto deberá agregar el presupuesto de 2 cotizaciones formales (firma, timbre y RUT de la empresa), o pantallazo del producto a través de internet (debe aparecer la dirección de URL y el valor sin oferta) que sustenten lo solicitado en el proyecto a nombre de la organización, como se indica en el FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE. Las cotizaciones vía Web, no podrán realizarse a través de empresas intermediarias como (Mercado Libre, EBay, etc.).
- **d)** Cualquier documento solicitado en las presentes bases que se encuentre incompleto, será considerado dentro de la evaluación, como observado.
- **e)** La agrupación postulante deberá realizar un aporte, como se indica en el artículo 45, inciso 2° de la ley 19.418, el cual será valorizado a través de recurso humano, utilización de la sede social y/o gastos propios de la gestión y producción del proyecto (Luz, Agua, Calefacción, etc.). Por consiguiente, las organizaciones no deberán realizar un aporte en dinero.

- f) Se deberá presentar un comprobante bancario (copia de libreta de ahorros actualizada, cartola de chequera electrónica actualizada y/o cartola de cuenta corriente actualizada) que acredite de manera legible el nombre de la organización y número de cuenta bancaria. Dicha cuenta deberá estar vigente y deberá estar actualizada hasta con 30 días antes del cierre de las postulaciones, quedando observadas las libretas y cartolas con una actualización superior a los días indicados.
- g) Se presentará un certificado emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, que Indicará que la organización postulante no se encuentra con deudas pendientes con el municipio e indicará la fecha de su última rendición (FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE, PUNTO 4, LETRA C).

NOTA: Es importante señalar, que no significa que las organizaciones tendrán automáticamente asegurada la aprobación del proyecto, sino que dependerá del cumplimiento de los requisitos correspondientes, ya que el FONDEVE obedece a un **"Concurso de Proyectos"** y el financiamiento estará supeditado al presupuesto del fondo, al número de participantes y a la elaboración de un listado con los puntajes de evaluación.

6.- ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.

Existirá una Comisión evaluadora (en adelante Comisión FONDEVE), la que estará compuesta por un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un representante la dirección de administración y finanzas y un representante de secretaria municipal, evaluando la admisibilidad de los proyectos y contenidos de estos de acuerdo a los siguientes criterios:

6.1 ADMISIBILIDAD:

Se declararán inadmisibles, todos los proyectos presentados fuera del plazo de postulación.

Además aquellos que no presenten la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados en las presentes bases y en el formulario único de solicitud de aportes quedarán en estado de observación.

6.2 EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

Se evaluarán los siguientes criterios.

- a) Tipo de Proyecto
- b) N° de Población Beneficiada.
- c) Participación en la asamblea.
- d) Beneficiario FONDEVE 2023.

NOTA 1: Como resolución de empate, entre 2 o más proyectos, prevalecerá aquella organización que no haya sido beneficiaria del FONDEVE 2023; si continua el empate, prevalecerá la organización que no haya sido beneficiaria del "Saldo inicial de Caja 2024". Por último, si continuara el empate, como criterio final, prevalecerá la organización que tenga mayor número de participantes en la asamblea (ANEXO N°3).

NOTA 2: Cada criterio a evaluar tiene una ponderación, **la que sumada entregará el puntaje final del proyecto**, para que consecutivamente pueda ser llevado a la mesa resolutiva, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna. Luego, los criterios se evaluarán de la siguiente manera para cada línea de financiamiento.

Línea única de financiamiento (Hasta \$1.000.000)

	CRITERIOS DESCRIPCIÓN			PUNTAJE		
		Bibliotecas y/o botiquines comunitarios		2		
		Equipamientos computacionales y/o audiovisuales	2		2	
1	Tipo de proyecto	Mobiliario	1		1	
	(ANEXO 1)	Loza y menaje	0.5		0.5	
		Equipamiento cocina	1		1	
	C	OTROS (capacitación, infraestructura entre otros)			2	
			Urbana	Rural	Puntaje	
			Mayor a 301	Mayor a 221	1.5	
	Población	Se refiere al número de personas beneficiadas con el proyecto. La	Entre 201- 300	Entre 151- 220	1	
2	Beneficiada (ANEXO 2)	información entregada se validará con lo informado en el ANEXO N° 2.	Entre 101- 200	Entre 81- 150	0.5	
		illioniado en en actividad (v. 2).	Entre 51- 100	Entre 31-80	0.3	
			Menor a 50	Menor a 30	0.1	
			Urbana	bana Rural	Puntaje	
			Listado Mayor o igual a 46 vecinos	Listado Mayor o igual a 36 vecinos	3	
	Participación 	Se refiere al Acta de Reunión de la Organización en la que se toma la decisión sobre el proyecto que se va a postular,	Listado entre 31 - 45 vecinos	Listado entre 26 - 35 vecinos	2.4	
3	(ANEXO 3) conte	debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, № de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la	Listado entre 21 - 30 vecinos	Listado entre 19 - 25 vecinos	1.8	
		organización.	Listado entre 15 - 20 vecinos	Listado entre 11 - 18 vecinos	1.2	
			Listado menor a 15 vecinos	Listado menor a 10 vecinos	0.6	
	Beneficiario	La agrupación que no haya sido		Pu	ntaje	
4	FONDEVE	beneficiaria del FONDEVE 2023 obtendrá el	0.5			
	2023	puntaje indicado.				

Es requisito para la aprobación definitiva del proyecto, la formalización de un **CONVENIO** entre las partes, (Municipio y Junta de Vecinos o Unión Comunal de Juntas de Vecinos), por el fiel cumplimiento del proyecto aprobado, en donde además, se especifique claramente las responsabilidades de la Organización frente al Proyecto a ejecutar.

En el convenio se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, fiscalización durante el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todo aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto.

7.- ¿CÓMO SE RINDEN LOS FONDOS?

- a) Las rendiciones se entregarán en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Castro. (Formulario entregado por el Municipio).
- **b)** La entidad beneficiaria no podrá incluir en la rendición de cuentas gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la transferencia y/o subvención.
- c) La documentación deberá especificar los productos adquiridos con timbre y visto bueno de la institución (boletas- facturas). Los valores deben estar claros y sin enmendadura (documentación original), y además deberá incluir la fotocopia del decreto con el cual fue entregado el aporte.
- **d)** Se deberá adjuntar, según corresponda, fotos, afiches, invitaciones, programa de la actividad, lista de participantes en capacitaciones y cualquier otro medio de verificación, documento o antecedente que demuestre la realización del proyecto, programa y actividad.
- e) Toda rendición de cuentas deberá contener un cuadro resumen de los gastos en un formulario otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas, con los documentos de respaldo de las inversiones realizadas (facturas, boletas).
- f) Las Instituciones que reciban aportes tendrán como plazo máximo para rendir los dineros el 31 de Diciembre de 2024.-

Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Depto. de Organizaciones Comunitarias.

8.- ¿QUÉ ES LO QUE NO SE PUEDE FINANCIAR?

No se podrá financiar con cargo a las transferencias y/o subvenciones municipales:

- a) Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- b) Pago de deudas de la organización.

- c) Elementos de aseo.
- d) Postulaciones fuera del plazo estipulado.
- e) Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, etc.)
- f) Cócteles, comidas, convivencias o celebraciones, salvo excepciones fundadas.
- g) Gastos en obsequios, entradas o adhesiones a eventos, o situaciones similares.
- h) En el caso en que más de una organización compartan un mismo recinto comunitario, no podrán considerar la compra de implementos que se encuentren disponibles en la sede, por lo que deberán gestionar el préstamo de éstos con la organización propietaria. Se debe demostrar y garantizar la utilización efectiva del bien a través de una carta del propietario.

9.- NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- a) La Junta de Vecinos estará obligada a informar a la Comisión FONDEVE de cualquier circunstancia o hecho que impida y/o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.
- **b)** Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión FONDEVE Comunal, estará facultada para realizar supervisiones, que permitan determinar el destino de los fondos del Proyecto. El ejecutor del proyecto está obligado a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo de supervisión.
- c) En el caso que la Junta de Vecinos, no entregue información fidedigna, oportuna y expedita, la Comisión FONDEVE Comunal, podrá poner término en forma anticipada al Proyecto, o en el caso que el proyecto se suspendiera transitoriamente o dejara de ejecutar definitivamente, los fondos no utilizados en este proyecto, deberán ser reintegrados al Municipio.
- **d)** En cada proyecto en que el ejecutor sea la Junta de Vecinos, la Municipalidad a través de la Comisión FONDEVE Comunal, supervisará la adecuada ejecución de las obras, de la utilización de los fondos y del estado de avance en los Proyectos.
- **e)** Los Proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto, y esta concuerde con el presupuesto solicitado.
- **f)** En caso de que los fondos se destinen a obras de infraestructura, la organización deberá tramitar ante la Dirección de Obras Municipales, los permisos que correspondan.
- g) Los recursos deben ser destinados efectivamente, para el objetivo para el que fue solicitado y otorgado.

10.- FECHAS Y FORMATO DE POSTULACIÓN

Desde el 01 de julio podrán ser retiradas las bases y formulario único de postulación en oficina de partes ubicada en la Ilustre Municipalidad de Castro, 1^{er} Piso, calle Blanco Nº 273; Delegación municipal de Quehui (para instituciones que pertenezcan a Quehui y Chelín); Delegación municipal de Rilán (para instituciones que pertenezcan a al sector de la península de Rilán y el sector rural); Dirección de Desarrollo Comunitario; Departamento de Organizaciones Comunitarias; y desde el sitio web www.castromunicipio.cl , NO SE ACEPTARÁN OTROS FORMATOS DE POSTULACIÓN.

La fecha límite para la entrega de Proyectos, vence impostergablemente el 26 de julio de 2024, a las 13.00 horas.

CRONOGRAMA FONDEVE 2024

INICIO DE POSTULACIÓN	CAPACITACIÓN	CIERRE DE POSTULACIÓN	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	RECTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	RESULTADOS
01/07/2024	04/07/2024 Castro 09/07/2024 Quehui	26/07/2024 a las 13:00hrs	29 al 31 de julio de 2024	1 y 2 de agosto de 2024	06/08/2024

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado con la siguiente descripción:

Nombre del Fondo	FONDEVE 2024
Nombre Institución	
Nombre del Proyecto.	

La Postulación del proyecto debe ser presentado acorde al formulario único de solicitud de aportes incluido en la presentes bases, en la oficina de partes de este municipio ubicada en Edificio Municipal, 1er Piso, calle Blanco Nº 273, o en Delegación Municipal de Quehui o Delegación Municipal de Rilán, según los plazos establecidos.

FONDEVE 2024



FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE A INSTITUCIONES / ORGANIZACIONES

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PRESENTE.-

1. ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

Nombre de la Institución:			
Rut Institución:			
Dirección:			i i
Nombre representante legal:			
RUT representante legal: Teléfono represer			ante legal
2. ACTIVIDAD / PROYECTO A DE	SARROLLAR CC	ON EL APORTE	
Nombre de la Actividad o Proyecto:			
Descripción:			
Monto solicitado: \$			3
3. RESPONSABLES DE LA SOLICI	TUD		
Nombre y Firma del Tesorero de Institución u Organización			
Nombre y Firma del Presidente de Institución u Organización			
CORREO ELECTRÓNICO:			
			Firma v timbra

castromunicipio.cl



4. VERIFICACIÓN Y V°B° DE DEPARTAMENTOS

SI:	NO:	FIRMA Y TIMBRE
nscripción Registro I	nstituciones Receptoras de Fonc	dos Públicos www.registro19862.cl, V ^o B ^o Secretaría Municipa
SI:	NO:	FIRMA Y TIMBRE
		e no poseer rendiciones de cuentas pendientes con el
Aunicipio y que no h	a recibido aportes durante el añ	o.
SI CUMPLE:	NO CUMPLE:	FIRMA Y TIMBRE
V°B° De Organizaci	ones comunitarias según art.	6 del Reglamento N°28,
	ones comunitarias según art.	6 del Reglamento N°28,
	ones comunitarias según art.	6 del Reglamento N°28,
	ones comunitarias según art.	6 del Reglamento N°28, Firma y Timbre
Observaciones		Firma y Timbre
Observaciones V°B° De Secretario	ones comunitarias según art. Municipal según art. 6 del Re	Firma y Timbre
Observaciones V°B° De Secretario		Firma y Timbre
Observaciones V°B° De Secretario		Firma y Timbre
Observaciones V ^o B ^o De Secretario Observaciones	Municipal según art. 6 del Re	Firma y Timbre eglamento N°28,
Observaciones V°B° De Secretario Observaciones ACTA DE APROBAC	Municipal según art. 6 del Re	Firma y Timbre eglamento N°28,
Observaciones	Municipal según art. 6 del Re	Firma y Timbre eglamento N°28,
Observaciones V°B° De Secretario Observaciones ACTA DE APROBAC MONTO APROBADO	Municipal según art. 6 del Re CION \$	Firma y Timbre eglamento N°28,

castromunicipio.cl



6. REQUISITOS PARA OPTAR AL APORTE, SEGÚN ARTÍCULO 5º DEL REGLAMENTO Nº28

	SI NO NO CUMPLE CUMPLE APLICA
a) y k) Certificado de personalidad jurídica con directorio vigente al año de solicitud, otorgado por el organismo competente, durante el año de postulación,	
y que posee una antigüedad o existencia legal mínima de un año.	
b) Fotocopia del Rol Único Tributario de la organización.	
c) Presentar certificado y/o Vº Bº, firma y timbre respectivo en el Formulario, por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad y que no ha recibido aportes durante el año.	
 d) Currículum breve de recursos humanos a contratar, en casos de que éste sea con cargo a la subvención otorgada. 	
e) Acta de asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto.	
f) Autorización para el uso del lugar donde se efectuarán las actividades del proyecto, en caso que correspondiere.	
g) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto. Por ejemplo, bases de campeonato deportivo, programa de clases, planos, estudios técnicos específicos, permisos fiscales, municipales, particulares o de construcción, etc.	
h) Presentar cotizaciones por el material a adquirir o la labor a realizar.	
i) Cartas de compromiso, en caso de convenios con otras organizaciones, si amerita	
j) Copia de libreta de ahorro o chequera electrónica, a nombre de la Organización,	VX XV S
l) Todas las organizaciones postulantes deben estar inscritas en el Registro Público de Organizaciones Receptoras de fondos Públicos, de acuerdo a la Ley Nº 19.862, que será acreditado con el Vº Bº, firma y timbre de Secretaría Municipal. El Depto. de Organizaciones Comunitarias acreditará	

castromunicipio.cl

la inscripción municipal con el Vº Bº, firma y timbre de esa repartición, en el formulario respectivo, de conformidad a las Leyes №19.418 y №20.500

ANEXO N°1

TIPO DE PROYECTO Y DESCRIPCIÓN DE GASTOS FONDEVE 2024

TIPO DE PROYECTO (MARCAR CON UNA X):

Bibliotecas y/o botiquines comunitarios	Loza y menaje	
Equipamientos computacionales y/o	Equipamiento cocina	
audiovisuales	OTROS (capacitación,	
Mobiliario	infraestructura entre otros)	

DESCRIPCIÓN DE GASTOS:

CANTIDAD	PRODUCTO	PRECIO
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
	VALOR TOTAL	\$

ANEXO N°2

ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN FONDEVE 2024

En Castro, con fecha	, siendo las	horas, se da	inicio a la Asamblea de
la junta de Vecinos (<i>nombre</i>)		", r	ealizada en <i>(dirección)</i> :
		de la comuna	a de Castro.
Dirige la sesión Sr(a):			
presidente(a) de la Organización	Territorial.		
Contando con la presencia de <i>(</i>	(N° asistentes) s	ocios, cuya nómina	se adjunta al final, se
procede a Dar a conocer y ap	probar la presentació	n del proyecto der	nominado <i>(nombre del</i>
proyecto)			
u			", la que
tiene como objetivo (es el pr preguntas: ¿Para qué lo vamos a	hacer? ¿Qué esperam	os obtener?)	
beneficiará a (N° de beneficiarios	s) vecinos, para s	er presentado a la I	lustre Municipalidad de
Castro, a su Fondo de Desarrollo	vecinal FONDEVE 2024	1.	
En conformidad a lo anteriormer	nte expuesto, se acuer	da aprobar y presen	tar el proyecto descrito
al Fondo de Desarrollo Vecinal de	e la Ilustre Municipalio	lad de Castro año 20	24.
NOMBRE Y FIRM		NOMBRE Y	FIRMA
PRESIDENTE/A ORGAN	NIZACIÓN	SECRETARIO/A OI	RGANIZACIÓN

ANEXO N°3 NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA FONDEVE 2024

NOMBRE ORGA	ANIZACIÓN		

*u*______

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

FONDEVE 2024

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			

FONDEVE 2024

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			_
57			
58			